



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3403 002 2023 00025 00

Incidente de Desacato

REQUIERE

Evidencia el despacho que el accionado informó que el funcionario responsable de cumplir el fallo de tutela es Germán Bernardo Carlosama López, quien ejerce el cargo de Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y el superior jerárquico es la doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez, actual Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.

Por lo tanto, se tendrá como responsable a Germán Bernardo Carlosama López, quien ejerce el cargo de Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y se requeriría a la doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez, actual Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos para que en el término de tres (3) días haga cumplir el fallo de tutela proferido por este despacho y efectúe las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.

De otro lado, se evidencia que el accionado informó que requirió desde el pasado 20 de febrero de 2023 el plan de vida con sus anexos, para dar cumplimiento a la orden del despacho; pero los accionantes no han dado cumplimiento a tal requerimiento. Manifestación que verificado el plenario carece de veracidad, por cuanto, desde el pasado 28 de febrero de 2023 los incidentantes remitieron el plan de vida a los correos electrónicos <lilia.solano@mininterior.gov.co>, <alfonso.prada@mininterior.gov.co>, <jmenas@procuraduria.gov.co>, <quejas@procuraduria.gov.co>, german.carlosama@mininterior.gov.co el plan de vida con sus anexos, documentación que fue remitida con copia a este despacho y hace parte integral del incidente de desacato.

Por lo anterior, se requiere al responsable y a su superior jerárquico para que en el término de tres (3) días acredite el cumplimiento del fallo de tutela adiado 7 de febrero de 2023 en el cual se ordenó "(...) estudie de fondo la petición de registro del taita gobernador electo para la vigencia 2023, para lo cual, deberán analizar la elección conforme al plan de vida aportado y los estatutos del cabildo, y con ello determinar la legitimidad del mismo."

Comunicar por el medio más expedito, adjuntar copia del fallo de tutela, el escrito de desacato junto con sus anexos y de la presente providencia.

Notificar a los demás intervinientes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ